



CÓRDOBA, 12 MAR 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC 0000531/2019, por el cual el Sr. Prof. Fernando Nicolás Pizzicari – legajo 43550-, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019, en el régimen interino de dedicación semiexclusiva que desempeña en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra "A" de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), en razón de su desempeño en mayor jerarquía.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Pizzicari reviste presupuestariamente en la cátedra "A" de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple (C.115) desde el 1º de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 y régimen de dedicación semiexclusiva entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019, todo ello conforme Res. Dec. 1589/2018; y en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación semiexclusiva (C. 118) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Constitucional, con una antigüedad al 28 de febrero de 2019 de 12 años y 02 meses;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

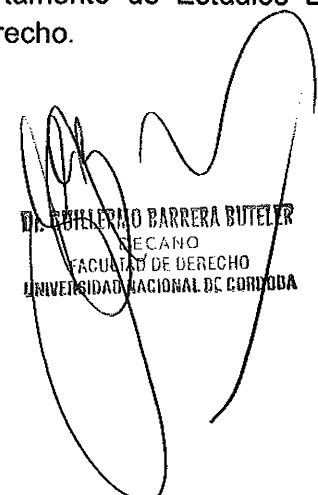
Art. 1º: Conceder al Sr. Prof. **Fernando Nicolás Pizzicari** – legajo 43550-, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación semiexclusiva de su cargo de Profesor

Asistente dedicación simple que desempeña en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), en razón de su desempeño en mayor jerarquía , a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019, con cargo al Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Art. 2º: El Prof. Pizzicari, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

192